

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 1 de 70
		15/02/2024

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	2024 29 ENE 2024
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.2. CÓDIGO:	245020901010101010
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA <u> </u>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además involucra la actividad contractual, por esta razón, la E.S.E, no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifian a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MÓDELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante acuerdo de la junta directiva 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el acuerdo de Junta directiva No 07 de 08 de julio de 2020, mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 031 de 22 de diciembre de 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 2 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Actualmente el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes programas dirigidos a los usuarios y pacientes que demandan atención en los diferentes servicios:

PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

PROGRAMA MADRE CANGURO actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA - IAMI, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

A la fecha la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados:

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
1. PRINCIPAL	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS,
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
PÚBLICA**

Página 3 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616909
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616910

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 4 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
Quirúrgicos	245	NEUROCIURUGÍA	DHSS0222719
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616911
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616912
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0616913
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	DHSS0222755

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 5 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 6 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA INTERVENCIONISMO	E	DHSS0222767
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	-	DHSS0222768
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	- NO	DHSS0338743
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL		DHSS0222769
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA		DHSS0222770
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		DHSS0222771
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS		DHSS0222772
	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		DHSS0222773
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO		DHSS0222774

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 7 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609
SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 8 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

	Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0537375
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0591252

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9
	Quirúrgicos	16	Quirúrgicos	16
	Consulta Externa	18	Consulta Externa	43
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	15	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4
SUB TOTAL	SEDE 1	62	TOTAL ESE	89
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
SUB TOTAL	SEDE 2	8		
3	Consulta Externa	18		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
SUB TOTAL	SEDE 3	19		

Además, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS
----------	----------	-----------	-----	----------

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS,
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
PÚBLICA

Página 9 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

				Habilitadas	
SEDE CENTRAL					
INTERNACIÓN					
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	
	SUBTOTAL SERVICIO			103	
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	
	SUBTOTAL SERVICIO			119	
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	
TOTAL INTERNACIÓN				147	
UNIDAD CUIDADO NEONATAL	DE	BASICO	SEGUNDO	SUR	9
		INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6
		INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8
		SUBTOTAL SERVICIO			23
UNIDAD CUIDAO PEDIATRICO	DE	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2
		INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10
		SUBTOTAL SERVICIO			12
UNIDAD CUIDADO ADULTO	DE	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1
		INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4
		INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22
		INTENSIVO	QUINTO	SUR	13
		SUBTOTAL SERVICIO			40
TOTAL SERVICIO UCIs				75	
TOTAL CAMAS				222	
QUIRURGICOS					
SALAS DE CIRUGIA	QUIROFANOS	SEGUNDO	CENTRO	6	
TOTAL				6	
ATENCIÓN DE PARTO					
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8	
TOTAL				8	
URGENCIAS					

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8
TOTAL CAMILLAS				25
CONSULTORIOS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2
TOTAL				7
PROCEDIMIENTOS	PRCEDIMIENTOS	PRIMERO	NORTE	1
TOTAL				1
CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1
TOTAL				4
SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4
TOTAL				4
SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5
TOTAL				5
SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	13
TOTAL				13
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1
TOTAL				1

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2023

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento de su misión institucional brinda atención integral en salud a los pacientes, reconociendo la importancia de una alimentación adecuada cuenta con el manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10, donde se establecen los lineamientos para el suministro de alimentación a los pacientes de acuerdo a su patología.

La coordinación eficiente de los diferentes procesos internos de la E.S.E es un pilar fundamental para el logro de los objetivos institucionales y el continuo mejoramiento en la prestación de servicios de salud. Por lo que la E.S.E pretende satisfacer las

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 11 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

necesidades específicas de cada paciente y beneficiario de los programas institucionales, brindando una atención oportuna que asegure su bienestar y recuperación.

En vista de lo expuesto, se requiere contratar el suministro de dietas terapéuticas para los pacientes y beneficiarios de los programas asistenciales de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con un operador externo capaz de ejecutar el objeto contractual, dado que la institución carece de la infraestructura, mobiliario y personal capacitado para atender esta necesidad de manera interna.

El suministro de estas dietas terapéuticas se realizará en estricto cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad alimentaria, garantizando la diversidad y adecuación de las mismas a las necesidades médicas y nutricionales de los pacientes. Además, se espera una colaboración estrecha y una comunicación fluida entre la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y el proveedor externo para asegurar la eficacia y eficiencia en la prestación de este servicio esencial para la recuperación de los pacientes.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Provisión de dietas nutricionales para pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y UCIS, beneficiarios de programas asistenciales como IAMII y madre canguro, el suministro incluye preparación en planta de producción externa al Hospital, transporte hasta el sitio de entrega en la E.S.E, alistamiento y servido, en los tiempos y horarios establecidos, menaje, personal, mobiliario, insumos, materia prima y en adherencia al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10, protocolo de limpieza y desinfección VSP-PT05 V8, sistemas integrados de gestión, planes proyectos encaminados a la acreditación, y las demás que las sustituyan.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato es por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.923.798.540).**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 12 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

- 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta 30 de septiembre de 2024.
- 3.6. LUGAR:** Instalaciones de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y Unidad Materno Infantil.
- 3.7. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará conforme a las facturas presentadas por el contratista, de acuerdo a los valores pactados, previa revisión de los soportes, con recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para el componente jurídico, administrativo y financiero y **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** para el componente técnico con el apoyo del personal asignado al Área de servicios de apoyo administrativo de los procesos tercerizados y el proceso de nutrición, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011: artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos).

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

El manejo integral del paciente hospitalizado incluye el tratamiento nutricional que se enfoca en el manejo de dietas terapéuticas basadas en la patología y en el componente educativo dirigido al paciente y su familia.

Por tal razón, conseguir un equilibrio en la dieta es uno de los grandes objetivos de la ciencia de la nutrición. Este equilibrio no es otro que suministrar al organismo los nutrientes esenciales que son carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas, minerales, fibra y agua en las cantidades suficientes y necesarias para mantener un adecuado estado nutricional y en el caso del paciente hospitalizado; la dieta debe cumplir todas las características especiales y ajustarse a las necesidades nutricionales de su patología, con el fin de lograr una mejoría en su estado de salud.

La E.S.E cuenta con un manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10 donde se estipulan los lineamientos para el control de calidad, seguridad alimentaria y asesoría para el diseño y planificación de menús acorde a las diferentes patologías de los pacientes, donde además se establecen los siguientes tipos de dietas:

LISTADO DE DIETAS		
DESAYUNO		
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	AC-P
D3	ASTRINGENTE	AST
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	AST-P
D5	BLANDA MECÁNICA	BM
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	BM-P
D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	BQX
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	BQX-P
D9	CETOGÉNICA	CETO
D10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	CETO-P
D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	C1
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	C2
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	C3
D14	HIPERPROTEICA	HPR
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	HPR-P
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HPR-HCAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 13 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

D17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HPR-HCAL-P
D18	HIPOGLUCIDA	HGL
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	HGL-P
D20	HIPOGRASA	HGR
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	HGR-P
D22	HIPOSODICA	HS
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	HS-P
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	VT
D25	LÍQUIDA CLARA	LC
D26	LÍQUIDA TOTAL	LT
D27	NEUTROPÉNICA	IN
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	IN-P
D29	NORMAL	N
D30	NORMAL AUTORIZADA	N
D31	NORMAL IAMII	IAMII
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP-1
D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	NP-2
D35	PAPILLA	PAPILLA
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	MENÚ ESPECIAL
D37	RENAL DIÁLISIS	RD
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	RD-P
D39	RENAL PREDIÁLISIS	RP
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	RP-P
NUEVES		
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	BOX
N3	COMPLEMENTARIA 1	C1
N4	COMPLEMENTARIA 2	C2
N5	COMPLEMENTARIA 3	C3
N6	HIPOGLÚCIDA	HGL
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	JB
N8	KIT DE ALIMENTOS	KIT DE ALIMENTOS
N9	LÍQUIDA CLARA	LC
N10	LÍQUIDA TOTAL	LT
N11	MAMÁ CANGURO	N
N12	NORMAL	N
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP-1
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	NP-2
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	MENÚ ESPECIAL
N16	PAPILLA	PAPILLA
N17	REFRIGERIO REFORZADO	RR
ALMUERZO		
A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	AC-P

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 14 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

A3	ASTRINGENTE	AST
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	AST-P
A5	BLANDA MECÁNICA	BM
A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	BM-P
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	BQX
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	BQX-P
A9	CETOGÉNICA	CETO
A10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	CETO-P
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	C1
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	C2
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	C3
A14	HIPERPROTEICA	HPR
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	HPR-P
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HPR-HCAL
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HPR-HCAL-P
A18	HIPOGLUCIDA	HGL
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	HGL-P
A20	HIPOGRASA	HGR
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	HGR-P
A22	HIPOSODICA	HS
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	HS-P
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	VT
A25	LÍQUIDA CLARA	LC
A26	LÍQUIDA TOTAL	LT
A27	NEUTROPÉNICA	IN
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	IN-P
A29	NORMAL	N
A30	NORMAL AUTORIZADA	N
A31	NORMAL IAMII	IAMII
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP-1
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	NP-2
A35	PAPILLA	PAPILLA
A36	PERSONAL DE PLANTA	N
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	MENÚ ESPECIAL
A38	RENAL DIÁLISIS	RD
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	RD-P
A40	RENAL PREDIÁLISIS	RP
A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	RP-P
A42	SOPA TÍPICA	ST
ONCES		
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	BQX
O3	COMPLEMENTARIA 1	C1
O4	COMPLEMENTARIA 2	C2

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 15 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

O5	COMPLEMENTARIA 3	C3
O6	HIPOGLÚCIDA	HGL
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	JB
O8	KIT DE ALIMENTOS	KIT DE ALIMENTOS
O9	LÍQUIDA CLARA	LC
O10	LÍQUIDA TOTAL	LT
O11	NORMAL	N
O12	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP-1
O13	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	NP-2
O14	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	MENÚ ESPECIAL
O15	PAPILLA	PAPILLA
O16	REFRIGERIO REFORZADO	RR
CENA		
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	AC-P
C3	ASTRINGENTE	AST
C4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	AST-P
C5	BLANDA MECÁNICA	BM
C6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	BM-P
C7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	BQX
C8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	BQX-P
C9	CETOGÉNICA	CETO
C10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	CETO-P
C11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	C1
C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	C2
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	C3
C14	HIPERPROTEICA	HPR
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	HPR-P
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HPR-HCAL
C17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HPR-HCAL-P
C18	HIPOGLUCIDA	HGL
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	HGL-P
C20	HIPOGRASA	HGR
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	HGR-P
C22	HIPOSODICA	HS
C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	HS-P
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	VT
C25	LÍQUIDA CLARA	LC
C26	LÍQUIDA TOTAL	LT
C27	NEUTROPÉNICA	IN
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	IN-P
C29	NORMAL	N
C30	NORMAL AUTORIZADA	N
C31	NORMAL IAMII	IAMII

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 16 de 70
		15/02/2024

C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP-1
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	NP-2
C35	PAPILLA	PAPILLA
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	MENÚ ESPECIAL
C37	RENAL DIÁLISIS	RD
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	RD-P
C39	RENAL PREDIÁLISIS	RP
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	RP-P
C41	SOPA TÍPICA	ST
REFRIGERIO		
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	
R4	REFRIGERIO REFORZADO	
R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	

1. Contar con una planta de producción externa, avalada y con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
2. Contar con una planta alterna como plan de contingencia ante situaciones imprevistas que puedan afectar el suministro de alimentos.
3. Contar con los vehículos automotores necesarios para transportar los alimentos, que cumplan con la normativa que les rige y cuenten con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
4. Contar con un plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad en caso de presentarse situación imprevista.
5. Contar con mínimo 4 carro termos con una estructura fabricada en lamina de acero inoxidable, con cierre hermético, compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar, piloto automático que indique el encendido, termostato, conexión de corriente a 120V, de cuatro ruedas y freno.
6. Contar con mínimo 4 carros de servicio o recolección de menaje, de material liviano y de fácil limpieza y desinfección.
7. Contar con 10 contenedores plásticos transparentes de 50 litros, con tapa para la disposición de menaje autorizado en los servicios de acuerdo al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10.
8. Garantizar que los pacientes con dietas normales puedan tener la opción de un flexi-menú, respecto a las proteínas de acuerdo al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10.
9. Garantizar la conservación diaria de una muestra y contramuestra de alimentos, de 100 gr, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de presentarse brotes por enfermedad transmitida por alimentos.
10. La presentación del menaje será variable acorde con las necesidades de cada servicio de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja. Sin embargo, todos los elementos que la constituyan deberán estar en perfecto estado y se deben adherir al Protocolo Institucional vigente, consultar Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas hospitalarias VSP-PT-08.

ANEXO 07- MATERIALES DE MENAJE Y PRESENTACIÓN	
PARA LAS PRINCIPALES COMIDAS	
PRESENTACIÓN	MATERIAL
Pocillo para bebida caliente o fría con capacidad máxima de 240 cc	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 17 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

Plato para caldo, licuado, papilla con capacidad en promedio de 240 – 360 cc.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Plato para el queso o sustituto	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Bandeja plástica mediana y pequeña	De color uniforme, de fácil lavado, en las cantidades necesarias.
Azúcar, edulcorante o sal	En empaque individual, según solicitud
Plato para los alimentos secos: Carne, arroz, energético.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Servilleta	Papel blanco
Adhesivos para marcar las dieta del paciente	El adhesivo deberá estar marcado con datos del paciente (nombre del paciente, número de cama, tipo de dieta, y los pacientes con alergia deben especificar tipo de alergia de un color llamativo).
Cubiertos en empaque individual: cuchara sopera, tenedor, cuchillo, empaque individual, mezclador de bebidas en material biodegradable.	En acero inoxidable, material biodegradable para el caso del mezclador. <u>Cubiertos: tenedor y cuchara para las dietas pediátricas complementaria 1 y psiquiátricos. En goma y/o melamina</u>

Recipiente plástico transparente, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección.	Deberá reposar en cada piso para la respectiva recolección del menaje para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias.
Vaso de 2 – 3 onzas para el postre	En porcelana, melamina.
Loza desechable de cartón	Se empleará desechables de cartón en UCI Adulto y UCI Pediatría. Esto con el fin de no emplear desechables de plasticos. Según el DECRETO 0383 DE 2019 , por el cual se prohíben los plásticos de un solo uso en los procesos de contratación de la Gobernación del departamento.
Entre comidas: Nueves, Onces y Refrigerio nocturno	
Vaso o recipiente en material biodegradable para la bebida con capacidad según el requerimiento, con tapa o vinilado	
Cubiertos Cuchara o tenedor en material metálico o biodegradable.	
Recipiente transparente en material biodegradable.	
Bandeja para ingresar el alimento a las habitaciones a necesidad.	
<p>NOTA: los recipientes que se solicitan en desechable material biodegradable, deberán permanecer intactos al ser expuesto a temperaturas calientes o frías, líquidos o sólidos.</p> <p>Este tipo de recipiente solo se empleará empleará para los pacientes con aislamiento aéreo y según necesidad del paciente.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 18 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja proporcionara al contratista un espacio físico dentro de las instalaciones para el ensamble de dietas hospitalarias.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Descentralizado

CONDICIONES DEL MENÚ PARA PACIENTES: SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V10 y PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08 de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Horario de solicitud, cancelación y adición de dietas hospitalarias:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V10

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	<p>El contratista deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes tanto para la planta de producción, como para la infraestructura asignada por el Hospital para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos. • Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual en la planta y en la infraestructura asignada por el contratante. • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario). • Programa de abastecimiento de agua apta para consumo humano <p>El contratista deberá garantizar el lavado de tanques de la planta de producción cada 6 meses, según norma vigente; de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable de la empresa que realiza los lavados, emitido por la secretaria de salud.</p> <p>El contratista deberá presentar y mantener concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente</p>	<p>Para adjudicación del contrato aplica concepto sanitario vigente de la planta, expedido por autoridad competente</p> <p>Posterior a la firma del acta de inicio aplica plan de saneamiento básico para infraestructura asignada por el Hospital y trámite de concepto sanitarios según norma</p>	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 19 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

	<p>durante la ejecución del contrato de la planta de producción</p> <p>El contratista deberá tramitar el concepto sanitario de la infraestructura asignada por el Hospital de acuerdo a la normatividad que le rige.</p>		
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU	<p>Inscripción ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autónoma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018).</p> <p>El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato por una única vez y dentro mes siguiente a la firma del acta de inicio.</p>	<p>APLICA</p>

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 20 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

RESIDUOS SOLIDOS	<p>Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014, gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al responsable del sistema de gestión ambiental SGA, las acciones a realizar y los reportes solicitados acerca de la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables</p> <p>De igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad y por autoridad competente).</p> <p>En caso de realizarse aprovechamiento, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al responsable de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	<p>Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos mediante la etiqueta de desinfección diaria.</p>		
	<p>El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.</p>		
	<p>El contratista debe contar con bascula independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad</p>		
REPRESENTANTE GESTION AMBIENTAL	<p>El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás seguimientos que se realicen por parte de la Institución.</p> <p>La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con certificaciones de</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 21 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

	curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.		
SUSTANCIAS QUIMICAS	<p>El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	<p>El contratista debe presentar al inicio del contrato su plan de capacitación de todo su personal donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y presentar al responsable SGA, los soportes de cumplimiento mensual al mencionado plan.</p> <p>Atender las solicitudes de capacitación que corresponden a la responsable SGA del contratante en el marco de las obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión.</p> <p>El responsable SGA del contratista realizará una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar el informe en el que se evidencie los temas aprendidos y los resultados de conocimientos adquiridos.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
VERTIMIENTOS	<p>El contratista se compromete a <u>NO realizar vertimientos</u> de sustancias químicas, grasas o sus derivados ni residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la Institución y a instalar y realizar los mantenimientos mensuales de las trampas de grasa existentes y las que requiera el responsable de SGA.</p> <p>El contratista se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la norma vigente.</p> <p>El laboratorio de análisis debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas, en caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual una única vez durante la ejecución.	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 22 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

PLASTICOS DE UN SOLO USO	Cumplir lo previsto a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", la alimentación deberá suministrarse en vajilla de porcelana y vasos de vidrio en adherencia a los manuales y protocolos institucionales. En caso de suministros para llevar que requieran el personal objeto del contrato, deberá entregarse en materiales amigables con el medio ambiente y con los costos a cargo de los solicitantes.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
--------------------------	---	--	--------

5.2.2 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD- ISO 9001

El contratista debe presentar Matriz de Riesgos una vez suscriba acta de inicio, donde identifique los posibles riesgos que afecten al usuario durante la prestación del servicio, trimestralmente, reportará al contratante como soporte de la cuenta, los avances y acciones contempladas en la misma, para seguimiento y acompañamiento del responsable del Sistema de Gestión de la calidad SGC
 La Matriz debe contener como mínimo las siguientes variables:

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCION	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION	EFICACIA
------------------------	-------------------	---------------	----------------------	---------	--------------	-----------------	----------------	-------------	-------------------	---	----------

Fuente: Responsable sistema de gestión de calidad.

Cálculo del Nivel de Riesgo: Impacto*Probabilidad

Eficacia: La ejecución del plan de acción cumple con el objetivo

Frente al proceso de acreditación en salud:

1. Articularse y alinearse con la filosofía, de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización y en concordancia a las políticas y modelo de atención de la ESE.
2. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
3. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento realizadas por la Institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
4. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

5.2.3 REQUISITOS MÍNIMOS SST-SSG El contratista se compromete a adherirse al SST del Hospital y permitir la verificación periódica y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo, aportando la documentación que le sea requerida. Los siguientes son los requisitos:

EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CAFETERIA Y ALIMENTOS		
CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTU AL	EJECUCION DEL CONTRATO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 23 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6, emitido por ARL y Evolución con certificación de ministerio de trabajo las anteriores deben evidenciar calificación mayor o igual a 75% en calificación	X	X
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST.	X	X
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución. Afiliación y pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad mínimo 3 (2.436%)	X	X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes, así como lo que aplica para cumplir los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013, ARTICULO 14.	X	X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles	X	X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores	X	
Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución, estas deben ser por jornada correspondiente al 20% de la población en misión		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, Contar con Examen Médico de Manipulador de Alimentos de la totalidad del personal.	X	X
Contar con el carnet de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades, expedido por entidad acreditada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, con renovación anual	X	X
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción específica en el puesto de trabajo del 100% del personal		X

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 24 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CON USO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA		
Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades	X	X
Certificado de aptitud medica en cumplimiento de la norma, los conductores deben contar con curso de manejo defensivo	X	X
Presentar el Plan de Trabajo y capacitación del PESV	X	X
Presentar Plan de mantenimiento de los vehículos	X	X
Presentar evidencias de cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan y capacitaciones del PESV	X	X

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Contar con una (1) planta de producción en la ciudad de Tunja avalada por la entidad territorial competente, que autorice el funcionamiento de esta y que cuente con concepto sanitario favorable.
7. Disponer de un vehículo para el transporte diario de alimentos, que cuente con concepto sanitario favorable, SOAT y revisión técnico mecánica vigente.
8. Garantizar la minuta patrón estipulada en el MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10, un ciclo de menú de 28 días para dietas normales y dietas terapéuticas, y un ciclo de menús de 5 días para nueve u onces destinadas a madres cobijadas por el programa madre canguro.
9. Garantizar un ciclo de menú rápido para cada fecha especial/comercial por calendario y normatividad institucional (Cuaresma, día del niño, día de la madre, cumpleaños de los pacientes, día del padre, día del programa amigos del corazón, Halloween, Navidad, día mundial de la alimentación, de acuerdo con el MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10.
10. Garantizar el suministro de las dietas hospitalarias para pacientes y usuarios de programas institucionales de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. Dar cumplimiento al protocolo de salud por parte de los auxiliares asignados para la distribución de alimentación en los diferentes servicios de acuerdo al MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS SMN-M-02 V10.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 25 de 70
		15/02/2024

12. Entregar la dieta al paciente dentro de la habitación en bandeja, para evitar contacto del alimento con la mesa y mejorar presentación. Conforme al protocolo PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN VSP-PT-08.
13. Disponer carros recolectores de bandejas y vajillas en material liviano, de fácil lavado y desinfección, que al desplazarse no generen ruido.
14. El material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias debe ser en porcelana, melamina o desechable de cartón de acuerdo con las disposiciones del protocolo de limpieza y desinfección hospitalaria, además los cubiertos deberán ser en acero inoxidable homogéneos y con servilleta en bolsa de papel. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN VSP-PT-08.
15. Contar con mínimo 4 carro termos con una estructura fabricada en lamina de acero inoxidable, con cierre hermético, compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar, piloto automático que indique el encendido, termostato, conexión de corriente a 120V, de cuatro ruedas y freno.
16. Garantizar la temperatura de los alimentos de acuerdo con el MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10 (PAG 71).
17. Conservar diariamente una muestra (contramuestra de alimentos) de 100 g, almacenadas como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma) con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria. SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10 (PAG 71).
18. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución en calidad de préstamo posterior a la firma del acta de inicio.
19. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
20. Para lo concerniente al Sistema de Gestión Ambiental, deberá adherirse al menos a condiciones de saneamiento básico, gestión de: residuos, ACU, sustancias químicas, vertimientos, plásticos de un solo uso, toma de conciencia y responsable del sistema. Numeral 5.3.1. de las especificaciones técnicas y disponer de sobras y desperdicios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SGA de la ESE y el protocolo VSP-PT-05 V8 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
21. Para lo concerniente a SST deberá adherirse como mínimo: al pago de aportes a seguridad social y riesgo correspondiente, dotación de elementos de protección personal, matrices de identificación de peligros y requisitos legales, vacunación, manipulación de alimentos, reportes laborales: accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo, gestión: brigadas, seguridad vial, capacitaciones, planes de mantenimiento preventivo y correctivo, aptitud de conductores, entre otros. Numeral 5.3.1. de las especificaciones técnicas.
22. En lo concerniente a sistema de gestión de la calidad: contar con la matriz de que trata el Numeral 5.3.2. de las especificaciones técnicas.
23. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
24. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato durante el tiempo de ejecución de este.
25. El contratista deberá asignar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
26. El conductor del vehículo de transporte de alimentación debe contar con el curso de manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.
27. Disponer recipientes plásticos transparentes de 50 litros con tapa en los cuartos asignados de cada servicio para la recolección del menaje. (únicamente para los casos autorizados por el servicio).
28. Dar cumplimiento al manejo de sobras y desperdicios de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de gestión ambiental de la E.S.E y el protocolo VSP-PT-08 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 42).
29. Atender las visitas realizadas por el contratante y garantizar la subsanación de los posibles hallazgos u oportunidades de mejora.
30. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
31. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 26 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega del número de dietas diarias requeridas por la E.S.E, debidamente rotuladas conforme a la solicitud realizada por el equipo de soporte nutricional o jefe de enfermería del respectivo servicio de acuerdo al caso.
2. Diligenciar y aportar los formatos donde se registre la evaluación organoléptica.
3. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, cuadro de turnos, planilla de seguridad social, nomina, certificado de pago de parafiscales, informe de adherencia expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la nutricionista de la E.S.E, certificación de entrega de alimentación al programa madre canguro, nutrición, líder de servicios tercerizados), previa revisión de la sabana de facturación y formato de solicitud de dietas nutricionales.
4. Las demás inherentes al contrato, solicitadas por los supervisores del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para estimar el valor del presupuesto oficial, el Hospital obtuvo 3 cotizaciones solicitadas de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación institucional, con el fin de establecer el comportamiento del sector y los datos obtenidos resultantes de las estadísticas de consumo del último trimestre de 2023, sin embargo algunos promedios de dietas se solicitaron teniendo en cuenta el estimado enviado por el área de nutrición de la E.S.E, esto teniendo en cuenta que son dietas adicionales que ofertaran a partir de la fecha de inicio del presente proceso.

Conforme a lo anterior, se obtuvo la siguiente información:

COTIZACIÓN No 1: LEGER S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA:

	DESAYUNO	No PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL POR NUMERO DE DIETAS PROMEDIO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	661	10.263	6.783.843
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	9.559	19.118
D3	ASTRINGENTE	68	8.954	608.872
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	11	6.842	75.262
D5	BLANDA MECÁNICA	428	7.326	3.135.528
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	6.842	171.050

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 27 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	258	7.326	1.890.108
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	13	6.842	88.946
D9	CETOGENICA	7	10.208	71.456
D10	CETOGENICA PEDIÁTRICA	2	9.119	18.238
D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	6.567	236.412
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	31	7.161	221.991
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	72	7.381	531.432
D14	HIPERPROTEICA	433	10.153	4.396.249
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	9.449	122.837
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	1	10.208	10.208
D17	HIPERPROTEICA - HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	9.119	27.357
D18	HIPOGLUCIDA	556	7.326	4.073.256
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	6.193	12.386
D20	HIPOGRASA	132	9.064	1.196.448
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	6.842	6.842
D22	HIPOSODICA	485	7.326	3.553.110
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	6.732	13.464
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	7.326	36.630
D25	LÍQUIDA CLARA	192	4.235	813.120
D26	LÍQUIDA TOTAL	172	5.104	877.888
D27	NEUTROPÉNICA	5	9.119	45.595
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	2	7.326	14.652
D29	NORMAL	2.680	9.064	24.291.520
D30	NORMAL AUTORIZADA	32	9.988	319.616
D31	NORMAL IAMII	36	9.064	326.304
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	100	6.842	684.200

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 28 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	224	6.842	1.532.608
D35	PAPILLA	421	7.326	3.084.246
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	7	11.726	82.082
D37	RENAL DIÁLISIS	155	9.559	1.481.645
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.842	6.842
D39	RENAL PREDIÁLISIS	144	7.271	1.047.024
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.842	6.842
NUEVES				
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	660	6.567	4.334.220
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	370	3.696	1.367.520
N3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.696	129.360
N4	COMPLEMENTARIA 2	30	3.696	110.880
N5	COMPLEMENTARIA 3	70	3.696	258.720
N6	HIPOGLÚCIDA	769	3.696	2.842.224
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	153	8.899	1.361.547
N8	KIT DE ALIMENTOS	50	8.140	407.000
N9	LÍQUIDA CLARA	93	3.696	343.728
N10	LÍQUIDA TOTAL	90	3.696	332.640
N11	MAMÁ CANGURO	811	3.696	2.997.456
N12	NORMAL	1.058	4.719	4.992.702
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.696	554.400
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	348	3.696	1.286.208
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	5	6.567	32.835
N16	PAPILLA	359	5.434	1.950.806
N17	REFRIGERIO REFORZADO	23	6.567	151.041

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 29 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

ALMUERZO

A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	495	15.521	7.682.895
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	11.946	23.892
A3	ASTRINGENTE	72	12.485	898.920
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	18	10.208	183.744
A5	BLANDA MECÁNICA	450	11.946	5.375.700
A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	29	11.396	330.484
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	329	11.946	3.930.234
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.396	170.940
A9	CETOGÉNICA	7	15.521	108.647
A10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	3	11.946	35.838
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	10.318	371.448
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	11.077	443.080
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	86	11.396	980.056
A14	HIPERPROTEICA	488	15.521	7.574.248
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	14	11.187	156.618
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.521	232.815
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.187	33.561
A18	HIPOGLUCIDA	670	11.946	8.003.820
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	3	11.396	34.188
A20	HIPOGRASA	173	12.485	2.159.905
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	2	10.208	20.416
A22	HIPOSODICA	644	11.946	7.693.224
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.396	22.792
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	6	11.946	71.676
A25	LÍQUIDA CLARA	173	4.235	732.655

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 30 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

A26	LÍQUIDA TOTAL	213	5.214	1.110.582
A27	NEUTROPÉNICA	1	12.595	12.595
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	3	10.208	30.624
A29	NORMAL	2.817	12.485	35.170.245
A30	NORMAL AUTORIZADO	144	13.519	1.946.736
A31	NORMAL IAMII	35	12.485	436.975
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	10.318	1.547.700
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	263	10.318	2.713.634
A35	PAPILLA	422	12.485	5.268.670
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.982	119.856
A38	RENAL DIÁLISIS	180	13.519	2.433.420
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.208	10.208
A40	RENAL PREDIÁLISIS	176	11.946	2.102.496
A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	2	10.318	20.636
A42	SOPA TÍPICA	26	12.595	327.470
ONCES				
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	490	6.567	3.217.830
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	3.696	1.182.720
O3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.696	129.360
O4	COMPLEMENTARIA 2	36	3.696	133.056
O5	COMPLEMENTARIA 3	85	3.696	314.160
O6	HIPOGLÚCIDA	964	3.696	3.562.944
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	88	8.899	783.112
O8	KIT DE ALIMENTOS	120	8.140	976.800
O9	LÍQUIDA CLARA	66	3.696	243.936
O10	LÍQUIDA TOTAL	120	3.696	443.520

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS; SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

O11	NORMAL	3.333	4.719	15.728.427
O12	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.696	554.400
O13	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	376	3.696	1.389.696
O14	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	6.567	52.536
O15	PAPILLA	350	5.434	1.901.900
O16	REFRIGERIO REFORZADO	17	6.567	111.639
CENA				
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	507	15.521	7.869.147
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	3	11.946	35.838
C3	ASTRINGENTE	74	12.485	923.890
C4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	16	10.208	163.328
C5	BLANDA MECÁNICA	451	11.946	5.387.646
C6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	11.396	284.900
C7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	11.946	3.822.720
C8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.396	170.940
C9	CETOGÉNICA	7	15.521	108.647
C10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	11.946	23.892
C11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	33	10.318	340.494
C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	11.077	443.080
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	80	11.396	911.680
C14	HIPERPROTEICA	475	15.521	7.372.475
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	11.187	145.431
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.521	232.815
C17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.187	33.561

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 32 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

C18	HIPOGLUCIDA	666	11.946	7.956.036
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	11.396	22.792
C20	HIPOGRASA	177	12.485	2.209.845
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	10.208	10.208
C22	HIPOSODICA	608	11.946	7.263.168
C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.396	22.792
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	11.946	59.730
C25	LÍQUIDA CLARA	182	4.235	770.770
C26	LÍQUIDA TOTAL	254	5.214	1.324.356
C27	NEUTROPÉNICA	4	12.595	50.380
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	1	10.208	10.208
C29	NORMAL	2.848	12.485	35.557.280
C30	NORMAL AUTORIZADA	32	13.519	432.608
C31	NORMAL IAMII	32	12.485	399.520
C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	105	10.318	1.083.390
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	254	10.318	2.620.772
C35	PAPILLA	449	12.485	5.605.765
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.982	119.856
C37	RENAL DIÁLISIS	183	13.519	2.473.977
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.208	10.208
C39	RENAL PREDIÁLISIS	169	11.825	1.998.425
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.318	10.318
C41	SOPA TÍPICA	56	12.595	705.320
REFRIGERIO				
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	1198	6.567	7.867.266
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	8	6.567	52.536
R4	REFRIGERIO REFORZADO	4	6.567	26.268

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	1	9.229	9.229
				323.561.700

COTIZACIÓN No 2: INVERSIONES RANFOR

PROPUESTA ECONOMICA:

	DESAYUNO	No PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL POR NUMERO DE DIETAS PROMEDIO
D1	ANIGOS DEL CORAZÓN	661	10.217	6.753.437
D2	ANIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	9.516	19.032
D3	ASTRINGENTE	68	8.914	606.152
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	11	6.811	74.921
D5	BLANDA MECÁNICA	428	7.293	3.121.404
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	6.811	170.275
D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	258	7.293	1.881.594
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	13	6.811	88.543
D9	CETOGÉNICA	7	10.162	71.134
D10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	9.078	18.156
D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	6.538	235.368
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	31	7.129	220.999
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	72	7.348	529.056
D14	HIPERPROTEICA	433	10.107	4.376.331
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	9.407	122.291
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	1	10.162	10.162
D17	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	9.078	27.234
D18	HIPOGLUCIDA	556	7.293	4.054.908
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	6.165	12.330
D20	HIPOGRASA	132	9.023	1.191.036
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	6.811	6.811
D22	HIPOSODICA	485	7.293	3.537.105
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	6.702	13.404
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	7.293	36.465
D25	LÍQUIDA CLARA	192	4.216	809.472

Quota

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 34 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

D26	LÍQUIDA TOTAL	172	5.081	873.932
D27	NEUTROPÉNICA	5	9.078	45.390
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	2	7.293	14.586
D29	NORMAL	2.680	9.023	24.181.640
D30	NORMAL AUTORIZADA	32	9.943	318.176
D31	NORMAL IAMII	36	9.023	324.828
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	100	6.811	681.100
D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	224	6.811	1.525.664
D35	PAPILLA	421	7.293	3.070.353
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	7	11.673	81.711
D37	RENAL DIÁLISIS	155	9.516	1.474.980
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.811	6.811
D39	RENAL PREDIÁLISIS	144	7.238	1.042.272
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.811	6.811
NUEVES				
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	660	6.538	4.315.080
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	370	3.680	1.361.600
N3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.680	128.800
N4	COMPLEMENTARIA 2	30	3.680	110.400
N5	COMPLEMENTARIA 3	70	3.680	257.600
N6	HIPOGLÚCIDA	769	3.680	2.829.920
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	153	8.859	1.355.427
N8	KIT DE ALIMENTOS	50	8.103	405.150
N9	LÍQUIDA CLARA	93	3.680	342.240
N10	LÍQUIDA TOTAL	90	3.680	331.200
N11	MAMÁ CANGURO	811	3.680	2.984.480
N12	NORMAL	1.058	4.698	4.970.484
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.680	552.000
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	348	3.680	1.280.640
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	5	6.538	32.690

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 35 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

N16	PAPILLA	359	5.410	1.942.190
N17	REFRIGERIO REFORZADO	23	6.538	150.374
ALMUERZO				
A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	495	15.451	7.648.245
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	11.892	23.784
A3	ASTRINGENTE	72	12.429	894.888
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	18	10.162	182.916
A5	BLANDA MECÁNICA	450	11.892	5.351.400
A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	29	11.345	329.005
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	329	11.892	3.912.468
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.345	170.175
A9	CETOGÉNICA	7	15.451	108.157
A10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	3	11.892	35.676
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	10.272	369.792
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	11.027	441.080
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	86	11.345	975.670
A14	HIPERPROTEICA	488	15.451	7.540.088
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	14	11.137	155.918
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.451	231.765
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.137	33.411
A18	HIPOGLUCIDA	670	11.892	7.967.640
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	3	11.345	34.035
A20	HIPOGRASA	173	12.429	2.150.217
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	2	10.162	20.324
A22	HIPOSODICA	644	11.892	7.658.448
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.345	22.690
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	6	11.892	71.352
A25	LÍQUIDA CLARA	173	4.216	729.368
A26	LÍQUIDA TOTAL	213	5.191	1.105.683
A27	NEUTROPÉNICA	1	12.538	12.538
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	3	10.162	30.486
A29	NORMAL	2.817	12.429	35.012.493
A30	NORMAL AUTORIZADO	144	13.458	1.937.952
A31	NORMAL IAMII	35	12.429	435.015
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	10.272	1.540.800
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	263	10.272	2.701.536
A35	PAPILLA	422	12.429	5.245.038
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.914	119.312
A38	RENAL DIÁLISIS	180	13.458	2.422.440
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.162	10.162
A40	RENAL PREDIÁLISIS	176	11.892	2.092.992

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 36 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	2	10.272	20.544
A42	SOPA TÍPICA	26	12.538	325.988
DULCES				
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	490	6.538	3.203.620
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	3.680	1.177.600
O3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.680	128.800
O4	COMPLEMENTARIA 2	36	3.680	132.480
O5	COMPLEMENTARIA 3	85	3.680	312.800
O6	HIPOGLÚCIDA	964	3.680	3.547.520
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	88	8.859	779.592
O8	KIT DE ALIMENTOS	120	8.103	972.360
O9	LÍQUIDA CLARA	66	3.680	242.880
O10	LÍQUIDA TOTAL	120	3.680	441.600
O11	NORMAL	3.333	4.698	15.658.434
O12	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.680	552.000
O13	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	376	3.680	1.383.680
O14	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	6.538	52.304
O15	PAPILLA	350	5.410	1.893.500
O16	REFRIGERIO REFORZADO	17	6.538	111.146
CENA				
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	507	15.451	7.833.657
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	3	11.892	35.676
C3	ASTRINGENTE	74	12.429	919.746
C4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	16	10.162	162.592
C5	BLANDA MECÁNICA	451	11.892	5.363.292
C6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	11.345	283.625
C7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	11.892	3.805.440
C8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.345	170.175
C9	CETOGENICA	7	15.451	108.157
C10	CETOGENICA PEDIÁTRICA	2	11.892	23.784
C11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	33	10.272	338.976
C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	11.027	441.080
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	80	11.345	907.600
C14	HIPERPROTEICA	475	15.451	7.339.225
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	11.137	144.781
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.451	231.765
C17	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.137	33.411
C18	HIPOGLUCIDA	666	11.892	7.920.072
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	11.345	22.690
C20	HIPOGRASA	177	12.429	2.199.933
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	10.162	10.162
C22	HIPOSODICA	608	11.892	7.230.336

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 37 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.345	22.690
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	11.892	59.460
C25	LÍQUIDA CLARA	182	4.216	767.312
C26	LÍQUIDA TOTAL	254	5.191	1.318.514
C27	NEUTROPÉNICA	4	12.538	50.152
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	1	10.162	10.162
C29	NORMAL	2.848	12.429	35.397.792
C30	NORMAL AUTORIZADA	32	13.458	430.656
C31	NORMAL IAMII	32	12.429	397.728
C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	105	10.272	1.078.560
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	254	10.272	2.609.088
C35	PAPILLA	449	12.429	5.580.621
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.914	119.312
C37	RENAL DIÁLISIS	183	13.458	2.462.814
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.162	10.162
C39	RENAL PREDIÁLISIS	169	11.772	1.989.468
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.272	10.272
C41	SOPA TÍPICA	56	12.538	702.128
REFRIGERIO				
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	1198	6.538	7.832.524
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	8	6.538	52.304
R4	REFRIGERIO REFORZADO	4	6.538	26.152
R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	1	9.188	9.188
				322.111.190

COTIZACIÓN No 3. SUMISERVI

IDENTIFICACION	Nº PROMEDIO DE DIETAS MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL POR NÚMERO DE DIETAS PROMEDIO	
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	661	10.124	6.691.964
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	9.429	18.858
D3	ASTRINGENTE	68	8.832	600.576
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	11	6.749	74.239
D5	BLANDA MECÁNICA	428	7.227	3.093.156
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	6.749	168.725
D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	258	7.227	1.864.566
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	13	6.749	87.737
D9	CETOGENICA	7	10.069	70.483
D10	CETOGENICA PEDIÁTRICA	2	8.995	17.990

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 38 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	6.478	233.208
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	31	7.064	218.984
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	72	7.281	524.232
D14	HIPERPROTEICA	433	10.015	4.336.495
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	9.321	121.173
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	1	10.069	10.069
D17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	8.995	26.985
D18	HIPOGLUCIDA	556	7.227	4.018.212
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	6.109	12.218
D20	HIPOGRASA	132	8.941	1.180.212
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	6.749	6.749
D22	HIPOSODICA	485	7.227	3.505.095
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	6.641	13.282
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	7.227	36.135
D25	LÍQUIDA CLARA	192	4.178	802.176
D26	LÍQUIDA TOTAL	172	5.035	866.020
D27	NEUTROPÉNICA	5	8.995	44.975
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	2	7.227	14.454
D29	NORMAL	2.680	8.941	23.961.880
D30	NORMAL AUTORIZADA	32	9.852	315.264
D31	NORMAL IAMH	36	8.941	321.876
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	100	6.749	674.900
D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	224	6.749	1.511.776
D35	PAPILLA	421	7.227	3.042.567
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	7	11.567	80.969
D37	RENAL DIÁLISIS	155	9.429	1.461.495
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.749	6.749
D39	RENAL PREDIÁLISIS	144	7.172	1.032.768
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.749	6.749
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	660	6.478	4.275.480
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	370	3.646	1.349.020
N3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.646	127.610
N4	COMPLEMENTARIA 2	30	3.646	109.380
N5	COMPLEMENTARIA 3	70	3.646	255.220
N6	HIPOGLÚCIDA	769	3.646	2.803.774
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	153	8.778	1.343.034
N8	KIT DE ALIMENTOS	50	8.029	401.450
N9	LÍQUIDA CLARA	93	3.646	339.078
N10	LÍQUIDA TOTAL	90	3.646	328.140
N11	MAMÁ CANGURO	811	3.646	2.956.906
N12	NORMAL	1.058	4.655	4.924.990
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.646	546.900
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	348	3.646	1.268.808
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	5	6.478	32.390
N16	PAPILLA	359	5.360	1.924.240
N17	REFRIGERIO REFORZADO	23	6.478	148.994
A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	495	15.310	7.578.450
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	11.784	23.568
A3	ASTRINGENTE	72	12.315	886.680
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	18	10.069	181.242
A5	BLANDA MECÁNICA	450	11.784	5.302.800

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS,
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
PÚBLICA**
Página 39 de
70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	29	11.241	325.989
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	329	11.784	3.876.936
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.241	168.615
A9	CETOGÉNICA	7	15.310	107.170
A10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	3	11.784	35.352
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	10.178	366.408
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.926	437.040
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	86	11.241	966.726
A14	HIPERPROTEICA	488	15.310	7.471.280
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	14	11.035	154.490
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.310	229.650
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.035	33.105
A18	HIPOGLUCIDA	670	11.784	7.895.280
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	3	11.241	33.723
A20	HIPOGRASA	173	12.315	2.130.495
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	2	10.069	20.138
A22	HIPOSODICA	644	11.784	7.588.896
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.241	22.482
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	6	11.784	70.704
A25	LÍQUIDA CLARA	173	4.178	722.794
A26	LÍQUIDA TOTAL	213	5.143	1.095.459
A27	NEUTROPÉNICA	1	12.424	12.424
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	3	10.069	30.207
A29	NORMAL	2.817	12.315	34.691.355
A30	NORMAL AUTORIZADO	144	13.335	1.920.240
A31	NORMAL IAMH	35	12.315	431.025
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	10.178	1.526.700
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	263	10.178	2.676.814
A35	PAPILLA	422	12.315	5.196.930
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.778	118.224
A38	RENAL DIÁLISIS	180	13.335	2.400.300
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.069	10.069
A40	RENAL PREDIÁLISIS	176	11.784	2.073.984
A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	2	10.178	20.356
A42	SOPA TÍPICA	26	12.424	323.024
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	490	6.478	3.174.220
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	3.646	1.166.720
O3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.646	127.610
O4	COMPLEMENTARIA 2	36	3.646	131.256
O5	COMPLEMENTARIA 3	85	3.646	309.910
O6	HIPOGLÚCIDA	964	3.646	3.514.744
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	88	8.778	772.464
O8	KIT DE ALIMENTOS	120	8.029	963.480
O9	LÍQUIDA CLARA	66	3.646	240.636
O10	LÍQUIDA TOTAL	120	3.646	437.520
O11	NORMAL	3.333	4.655	15.515.115

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.926	437.040
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	80	11.241	899.280
C14	HIPERPROTEICA	475	15.310	7.272.250
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	11.035	143.455
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.310	229.650
C17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.035	33.105
C18	HIPOGLUCIDA	666	11.784	7.848.144
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	11.241	22.482
C20	HIPOGRASA	177	12.315	2.179.755
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	10.069	10.069
C22	HIPOSODICA	608	11.784	7.164.672
C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.241	22.482
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	11.784	58.920
C25	LÍQUIDA CLARA	182	4.178	760.396
C26	LÍQUIDA TOTAL	254	5.143	1.306.322
C27	NEUTROPÉNICA	4	12.424	49.696
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	1	10.069	10.069
C29	NORMAL	2.848	12.315	35.073.120
C30	NORMAL AUTORIZADA	32	13.335	426.720
C31	NORMAL IAMII	32	12.315	394.080
C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	105	10.178	1.068.690
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	254	10.178	2.585.212
C35	PAPILLA	449	12.315	5.529.435
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.778	118.224
C37	RENAL DIÁLISIS	183	13.335	2.440.305
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.069	10.069
C39	RENAL PREDIÁLISIS	169	11.664	1.971.216
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.178	10.178
C41	SOPA TÍPICA	56	12.424	695.744
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	1198	6.478	7.760.644
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	8	6.478	51.824
R4	REFRIGERIO REFORZADO	4	6.478	25.912
R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	1	9.104	9.104
				319.167.836

COTIZACIÓN 4:

	DESAYUNO	No PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL POR NUMERO DE DIETAS PROMEDIO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	661	10.077	6.660.897
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	9.386	18.772

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 41 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

D3	ASTRINGENTE	68	8.792	597.856
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	11	6.718	73.898
D5	BLANDA MECÁNICA	428	7.193	3.078.604
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	6.718	167.950
D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	258	7.193	1.855.794
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	13	6.718	87.334
D9	CETOGÉNICA	7	10.023	70.161
D10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	8.954	17.908
D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	6.448	232.128
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	31	7.031	217.961
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	72	7.247	521.784
D14	HIPERPROTEICA	433	9.969	4.316.577
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	9.278	120.614
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	1	10.023	10.023
D17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	8.954	26.862
D18	HIPOGLUCIDA	556	7.193	3.999.308
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	6.081	12.162
D20	HIPOGRASA	132	8.900	1.174.800
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	6.718	6.718
D22	HIPOSODICA	485	7.193	3.488.605
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	6.610	13.220
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	7.193	35.965
D25	LÍQUIDA CLARA	192	4.158	798.336
D26	LÍQUIDA TOTAL	172	5.012	862.064
D27	NEUTROPÉNICA	5	8.954	44.770
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	2	7.193	14.386
D29	NORMAL	2.680	8.900	23.852.000
D30	NORMAL AUTORIZADA	32	9.807	313.824
D31	NORMAL IAMII	36	8.900	320.400
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	100	6.718	671.800
D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	224	6.718	1.504.832

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 42 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

D35	PAPILLA	421	7.193	3.028.253
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	7	11.513	80.591
D37	RENAL DIÁLISIS	155	9.386	1.454.830
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.718	6.718
D39	RENAL PREDIÁLISIS	144	7.139	1.028.016
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.718	6.718
NUEVES				
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	660	6.448	4.255.680
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	370	3.629	1.342.730
N3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.629	127.015
N4	COMPLEMENTARIA 2	30	3.629	108.870
N5	COMPLEMENTARIA 3	70	3.629	254.030
N6	HIPOGLÚCIDA	769	3.629	2.790.701
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	153	8.738	1.336.914
N8	KIT DE ALIMENTOS	50	7.992	399.600
N9	LÍQUIDA CLARA	93	3.629	337.497
N10	LÍQUIDA TOTAL	90	3.629	326.610
N11	MAMÁ CANGURO	811	3.629	2.943.119
N12	NORMAL	1.058	4.634	4.902.772
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.629	544.350
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	348	3.629	1.262.892
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	5	6.448	32.240
N16	PAPILLA	359	5.336	1.915.624
N17	REFRIGERIO REFORZADO	23	6.448	148.304
ALMUERZO				
A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	495	15.239	7.543.305
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	11.729	23.458
A3	ASTRINGENTE	72	12.258	882.576
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	18	10.023	180.414
A5	BLANDA MECÁNICA	450	11.729	5.278.050
A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	29	11.189	324.481

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 43 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

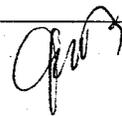
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	329	11.729	3.858.841
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.189	167.835
A9	CETOGÉNICA	7	15.239	106.673
A10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	3	11.729	35.187
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	10.131	364.716
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.876	435.040
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	86	11.189	962.254
A14	HIPERPROTEICA	488	15.239	7.436.632
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	14	10.984	153.776
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.239	228.585
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	10.984	32.952
A18	HIPOGLUCIDA	670	11.729	7.858.430
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	3	11.189	33.567
A20	HIPOGRASA	173	12.258	2.120.634
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	2	10.023	20.046
A22	HIPOSODICA	644	11.729	7.553.476
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.189	22.378
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	6	11.729	70.374
A25	LÍQUIDA CLARA	173	4.158	719.334
A26	LÍQUIDA TOTAL	213	5.120	1.090.560
A27	NEUTROPÉNICA	1	12.366	12.366
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	3	10.023	30.069
A29	NORMAL	2.817	12.258	34.530.786
A30	NORMAL AUTORIZADO	144	13.274	1.911.456
A31	NORMAL IAMII	35	12.258	429.030
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	10.131	1.519.650
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	263	10.131	2.664.453
A35	PAPILLA	422	12.258	5.172.876
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.710	117.680
A38	RENAL DIÁLISIS	180	13.274	2.389.320
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.023	10.023

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 44 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

A40	RENAL PREDIÁLISIS	176	11.729	2.064.304
A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	2	10.131	20.262
A42	SOPA TÍPICA	26	12.366	321.516
ONCES				
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	490	6.448	3.159.520
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	3.629	1.161.280
O3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.629	127.015
O4	COMPLEMENTARIA 2	36	3.629	130.644
O5	COMPLEMENTARIA 3	85	3.629	308.465
O6	HIPOGLÚCIDA	964	3.629	3.498.356
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	88	8.738	768.944
O8	KIT DE ALIMENTOS	120	7.992	959.040
O9	LÍQUIDA CLARA	66	3.629	239.514
O10	LÍQUIDA TOTAL	120	3.629	435.480
O11	NORMAL	3.333	4.634	15.445.122
O12	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.629	544.350
O13	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	376	3.629	1.364.504
O14	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	6.448	51.584
O15	PAPILLA	350	5.336	1.867.600
O16	REFRIGERIO REFORZADO	17	6.448	109.616
CENA				
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	507	15.239	7.726.173
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	3	11.729	35.187
C3	ASTRINGENTE	74	12.258	907.092
C4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	16	10.023	160.368
C5	BLANDA MECÁNICA	451	11.729	5.289.779
C6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	11.189	279.725
C7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	11.729	3.753.280
C8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.189	167.835
C9	CETOGÉNICA	7	15.239	106.673
C10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	11.729	23.458

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 45 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

C11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	33	10.131	334.323
C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.876	435.040
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	80	11.189	895.120
C14	HIPERPROTEICA	475	15.239	7.238.525
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	10.984	142.792
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.239	228.585
C17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	10.984	32.952
C18	HIPOGLUCIDA	666	11.729	7.811.514
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	11.189	22.378
C20	HIPOGRASA	177	12.258	2.169.666
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	10.023	10.023
C22	HIPOSODICA	608	11.729	7.131.232
C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.189	22.378
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	11.729	58.645
C25	LÍQUIDA CLARA	182	4.158	756.756
C26	LÍQUIDA TOTAL	254	5.120	1.300.480
C27	NEUTROPÉNICA	4	12.366	49.464
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	1	10.023	10.023
C29	NORMAL	2.848	12.258	34.910.784
C30	NORMAL AUTORIZADA	32	13.274	424.768
C31	NORMAL IAMII	32	12.258	392.256
C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	105	10.131	1.063.755
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	254	10.131	2.573.274
C35	PAPILLA	449	12.258	5.503.842
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.710	117.680
C37	RENAL DIÁLISIS	183	13.274	2.429.142
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.023	10.023
C39	RENAL PREDIÁLISIS	169	11.610	1.962.090
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.131	10.131
C41	SOPA TÍPICA	56	12.366	692.496



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 46 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

REFRIGERIO				
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	1198	6.448	7.724.704
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	8	6.448	51.584
R4	REFRIGERIO REFORZADO	4	6.448	25.792
R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	1	9.062	9.062
				317.691.635

Lo anterior conforme al promedio mensual del número de dietas enviado por la E.S.E en la solicitud de cotización enviada a las diferentes empresas; el cual se estableció de acuerdo al comportamiento del consumo del último trimestre de 2023.

De conformidad con el análisis anterior el costo promedio unitario proyectado es el siguiente:

	CONCEPTO	No PROMEDIO DIETAS MENSUAL REQUERIDO	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO PROMEDIO	COSTO PROMEDIO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	661	10.170	6.722.535
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	9.473	18.945
D3	ASTRINGENTE	68	8.873	603.364
D4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	11	6.780	74.580
D5	BLANDA MECÁNICA	428	7.260	3.107.173
D6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	6.780	169.500
D7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	258	7.260	1.873.016
D8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	13	6.780	88.140
D9	CETOGÉNICA	7	10.116	70.809
D10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	9.037	18.073
D11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	6.508	234.279
D12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	31	7.096	219.984
D13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	72	7.314	526.626
D14	HIPERPROTEICA	433	10.061	4.356.413
D15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	9.364	121.729
D16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	1	10.116	10.116
D17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	9.037	27.110
D18	HIPOGLUCIDA	556	7.260	4.036.421
D19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	6.137	12.274
D20	HIPOGRASA	132	8.982	1.185.624
D21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	6.780	6.780
D22	HIPOSODICA	485	7.260	3.520.979
D23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	6.671	13.343
D24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	7.260	36.299
D25	LÍQUIDA CLARA	192	4.197	805.776
D26	LÍQUIDA TOTAL	172	5.058	869.976
D27	NEUTROPÉNICA	5	9.037	45.183
D28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	2	7.260	14.520
D29	NORMAL	2.680	8.982	24.071.760
D30	NORMAL AUTORIZADA	32	9.898	316.720
D31	NORMAL IAMII	36	8.982	323.352
D33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	100	6.780	678.000
D34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	224	6.780	1.518.720
D35	PAPILLA	421	7.260	3.056.355
D36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	7	11.620	81.338

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 47 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

D37	RENAL DIÁLISIS	155	9.473	1.468.238
D38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.780	6.780
D39	RENAL PREDIÁLISIS	144	7.205	1.037.520
D40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	6.780	6.780
NUEVES				
N1	AMIGOS DEL CORAZÓN	660	6.508	4.295.115
N2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	370	3.663	1.355.218
N3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.663	128.196
N4	COMPLEMENTARIA 2	30	3.663	109.883
N5	COMPLEMENTARIA 3	70	3.663	256.393
N6	HIPOGLÚCIDA	769	3.663	2.816.655
N7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	153	8.819	1.349.231
N8	KIT DE ALIMENTOS	50	8.066	403.300
N9	LÍQUIDA CLARA	93	3.663	340.636
N10	LÍQUIDA TOTAL	90	3.663	329.648
N11	MAMÁ CANGURO	811	3.663	2.970.490
N12	NORMAL	1.058	4.677	4.947.737
N13	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.663	549.413
N14	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	348	3.663	1.274.637
N15	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	5	6.508	32.539
N16	PAPILLA	359	5.385	1.933.215
N17	REFRIGERIO REFORZADO	23	6.508	149.678
ALMUERZO				
A1	AMIGOS DEL CORAZÓN	495	15.380	7.613.224
A2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	2	11.838	23.676
A3	ASTRINGENTE	72	12.372	890.766
A4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	18	10.116	182.079
A5	BLANDA MECÁNICA	450	11.838	5.326.988
A6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	29	11.293	327.490
A7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	329	11.838	3.894.620
A8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.293	169.391
A9	CETOGENICA	7	15.380	107.662
A10	CETOGENICA PEDIÁTRICA	3	11.838	35.513
A11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	36	10.225	368.091
A12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.977	439.060
A13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	86	11.293	971.177
A14	HIPERPROTEICA	488	15.380	7.505.562
A15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	14	11.086	155.201
A16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.380	230.704
A17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.086	33.257
A18	HIPOGLUCIDA	670	11.838	7.931.293
A19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	3	11.293	33.878
A20	HIPOGRASA	173	12.372	2.140.313
A21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	2	10.116	20.231
A22	HIPOSODICA	644	11.838	7.623.511
A23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.293	22.586
A24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	6	11.838	71.027
A25	LÍQUIDA CLARA	173	4.197	726.038
A26	LÍQUIDA TOTAL	213	5.167	1.100.571
A27	NEUTROPÉNICA	1	12.481	12.481
A28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	3	10.116	30.347
A29	NORMAL	2.817	12.372	34.851.220
A30	NORMAL AUTORIZADO	144	13.397	1.929.096
A31	NORMAL IAMII	35	12.372	433.011
A33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	10.225	1.533.713
A34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	263	10.225	2.689.109
A35	PAPILLA	422	12.372	5.220.879
A37	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.846	118.768
A38	RENAL DIÁLISIS	180	13.397	2.411.370
A39	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.116	10.116
A40	RENAL PREDIÁLISIS	176	11.838	2.083.444

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 48 de 70

VERSIÓN: 03

15/02/2024

A41	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	2	10.225	20.450
A42	SOPA TÍPICA	26	12.481	324.500
ONCES				
O1	AMIGOS DEL CORAZÓN	490	6.508	3.188.798
O2	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	3.663	1.172.080
O3	COMPLEMENTARIA 1	35	3.663	128.196
O4	COMPLEMENTARIA 2	36	3.663	131.859
O5	COMPLEMENTARIA 3	85	3.663	311.334
O6	HIPOGLÚCIDA	964	3.663	3.530.891
O7	JUGO ALTO EN FIBRA (JUGO BOMBA)	88	8.819	776.028
O8	KIT DE ALIMENTOS	120	8.066	967.920
O9	LÍQUIDA CLARA	66	3.663	241.742
O10	LÍQUIDA TOTAL	120	3.663	439.530
O11	NORMAL	3.333	4.677	15.586.775
O12	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	150	3.663	549.413
O13	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	376	3.663	1.377.194
O14	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	6.508	52.062
O15	PAPILLA	350	5.385	1.884.750
O16	REFRIGERIO REFORZADO	17	6.508	110.632
CENA				
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	507	15.380	7.797.787
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	3	11.838	35.513
C3	ASTRINGENTE	74	12.372	915.510
C4	ASTRINGENTE PEDIÁTRICA	16	10.116	161.848
C5	BLANDA MECÁNICA	451	11.838	5.338.825
C6	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	25	11.293	282.319
C7	BLANDA POSQUIRÚRGICA	320	11.838	3.788.080
C8	BLANDA POSQUIRÚRGICA PEDIÁTRICA	15	11.293	169.391
C9	CETOGÉNICA	7	15.380	107.662
C10	CETOGÉNICA PEDIÁTRICA	2	11.838	23.676
C11	COMPLEMENTARIA 1 (6-8 MESES)	33	10.225	337.417
C12	COMPLEMENTARIA 2 (8-12 MESES)	40	10.977	439.060
C13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	80	11.293	903.420
C14	HIPERPROTEICA	475	15.380	7.305.619
C15	HIPERPROTEICA PEDIÁTRICA	13	11.086	144.115
C16	HIPERPROTEICA-HIPERCALÓRICA	15	15.380	230.704
C17	HIPERPROTEICA -HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	3	11.086	33.257
C18	HIPOGLUCIDA	666	11.838	7.883.942
C19	HIPOGLUCIDA PEDIÁTRICA	2	11.293	22.586
C20	HIPOGRASA	177	12.372	2.189.800
C21	HIPOGRASA PEDIÁTRICA	1	10.116	10.116
C22	HIPOSODICA	608	11.838	7.197.352
C23	HIPOSODICA PEDIÁTRICA	2	11.293	22.586
C24	LACTO-OVO-VEGETARIANA	5	11.838	59.189
C25	LÍQUIDA CLARA	182	4.197	763.809
C26	LÍQUIDA TOTAL	254	5.167	1.312.418
C27	NEUTROPÉNICA	4	12.481	49.923
C28	NEUTROPÉNICA PEDIÁTRICA	1	10.116	10.116
C29	NORMAL	2.848	12.372	35.234.744
C30	NORMAL AUTORIZADA	32	13.397	428.688
C31	NORMAL IAMII	32	12.372	395.896
C33	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	105	10.225	1.073.599
C34	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (5-10 AÑOS)	254	10.225	2.597.087
C35	PAPILLA	449	12.372	5.554.916
C36	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	8	14.846	118.768
C37	RENAL DIÁLISIS	183	13.397	2.451.560
C38	RENAL DIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.116	10.116
C39	RENAL PREDIÁLISIS	169	11.718	1.980.300
C40	RENAL PREDIÁLISIS PEDIÁTRICA	1	10.225	10.225
C41	SOPA TÍPICA	56	12.481	698.922

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 49 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

REFRIGERIO				
R1	REFRIGERIO NOCTURNO	1198	6.508	7.796.285
R2	REFRIGERIO PLAN ESPECIAL	8	6.508	52.062
R4	REFRIGERIO REFORZADO	4	6.508	26.031
R5	REFRIGERIO AUTORIZADO	1	9.146	9.146
TOTAL				320.633.090

El valor promedio mensual arrojado por el estudio de mercado realizado por la E.S.E fue de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 320.633.090)**, por lo que se toma dicho valor como referencia para determinar el valor del total del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que la cuantía supera los 280 SMMLV se hace necesario realizar un proceso de selección que debe adelantarse por CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 173 de 2021, el cual indica en su artículo 16 *CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.*

Mediante acuerdo No 004 de 22 de febrero 2024 se conceden facultades para contratar en proceso específico al señor gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, hasta 31 de diciembre de 2024.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES - SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 50 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural o Jurídica:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

c). PERFIL DEL PROPONENTE

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

d). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal. en el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 51 de 70
		15/02/2024

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consortios y Uniones Temporales

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consortio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que surjan con la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se regirán por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discrimine la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consortio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consortio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 52 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de condiciones y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 53 de 70
		15/02/2024

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

- **Apoderado.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

- **Reciprocidad.**

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

e). CERTIFICACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

1. Para personas jurídicas

- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. **(expedición no superior a un (1) mes).**
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. **(expedición no superior**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 54 de 70
		15/02/2024

a un (1) mes).

- ✓ Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

2. Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 y Ley 797 de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta). En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 55 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

El oferente debe presentar certificación vigente (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente debe presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días), donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con antecedentes judiciales (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante legal y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (R/L) deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria).

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la suscripción del contrato.

n). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 56 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

o). Adicionalmente, deberán presentar:

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la invitación pública.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural y/o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciado.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

10.2. CAPACIDAD TECNICA

10.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior a 1.500 SMMLV, contratados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir al menos cuatro de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 57 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por todos sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a mil quinientos (1.500) SMMLV, los soportes deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general, contratados con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel o superior de complejidad cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir al menos 6 de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 58 de 70
		15/02/2024

✓ Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

10.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con el recurso humano relacionado a continuación el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

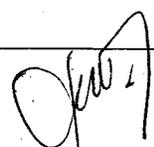
PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo un (1) año de experiencia en el desempeño de dicho cargo. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas. Deberá anexar Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Administradora en empresas de salud con especialización en gerencia de empresas de salud, con mínimo tres (3) años de experiencia. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas.
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico en cocina, con mínimo tres (3) años de experiencia en programas de alimentación hospitalaria. Con curso de manipulación de alimentos, con experiencia en BPM y manejo de dietas terapéuticas.
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Técnico en gastronomía o Cocinero profesional con experiencia mínima de un (1) año con habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. Con conocimiento de BPM y HACCP y manejo de dietas terapéuticas.
(1) OPERARIA DE SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO AREA DE ENSAMBLE Y SERVIDO	El oferente deberá presentar relación de personal mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 59 de 70
		15/02/2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y KOH en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. • Curso de manipulación de alimentos
PERSONAL AUXILIAR DE DIETAS	<p>El oferente deberá presentar relación de personal mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y KOH en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. • Curso de manipulación de alimentos

La acreditación del requisito se hará mediante la presentación de las hojas de vida de cada uno de los perfiles, para las auxiliares de dietas aportar 5 hojas de vida, las cuales deberán anexarse con los todos los soportes descritos de acuerdo al perfil.

1. El oferente deberá presentar carta en la que manifieste que se compromete a garantizar la adherencia y cumplimiento **MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS SMN-M-02 V10, PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**
2. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el contrato, presentará el análisis químico completo de las dietas terapéuticas.
3. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo en (1) un vehículo de transporte de alimentos que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor de los alimentos, debe anexar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018, el peso Máximo del vehículo será de 5 toneladas y altura máxima de 10 metros.
 - En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 60 de 70	15/02/2024
VERSIÓN: 03		

Nota: La entidad deberá realizar revisión física de verificación para certificar el cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha, hora y lugar para que los oferentes lleven el vehículo para su verificación del funcionamiento.

4. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que cuenta con una planta de procesamiento de alimentos externa, ubicada en el municipio de Tunja, debe anexar el concepto favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Nota: La entidad deberá realizar visita a la planta para la verificación del cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha y hora de la visita vía correo electrónico a los oferentes.

12.4. MANUALES Y PROTOCOLOS:

El oferente debe presentar los siguientes manuales y protocolos junto a la propuesta económica presentada a la E.S.E:

- A. **MANUAL DE BPM** Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas).
- B. **MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.).
- C. **MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima).
- D. **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que benefician el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- E. **PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- F. **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos).
- G. **MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control

10.2.3 ACREDITACIÓN: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso que se le adjudique el proceso se compromete a:

5. Articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
6. Dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
7. Asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
8. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
9. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
10. En todos los casos actuar con responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 61 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

11. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

10.2.4 SEGURIDAD DE PACIENTE: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso que se le adjudique el proceso se compromete a:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

10.2.5 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar que el personal contratado a su costa cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
VARICELA (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Una al año

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 62 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a seis empresas cuyo código CIUU corresponde a la prestación de servicios de alimentación:

RELACIÓN DE INDICADORES

NIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
900322842	SURAPETROL	BOGOTA	9,26	0,29	12,07	0,22	0,15
900501686	SERVICASINOS	VILLANUEVA	1,54	0,48	20,05	0,7	0,36
900130262	SUMISERVI S.A.S.	DUITAMA	3,9	0,21	61,58	0,54	0,42
900489058	AMBROSIA CATERING & CASINO S.A.S.	BARRANQUILLA	2,01	0,58	18,74	0,03	0,01
900848934	G-PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S.	CALI	3,91	0,27	8,72	0,2	0,14
901158852	EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	YOPAL	1,62	0,5	40,15	0,17	0,08
PROMEDIO			3,71	0,39	26,89	0,31	0,19

10.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

10.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 63 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

10.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa,

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

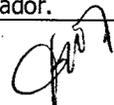
En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

10.3.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 64 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,71	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,39	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 26,89	HABILITA
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Menos Pasivo Corriente}}{\text{Capital de Trabajo}}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**.

10.3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

10.3.6 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

10.3.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,31	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 65 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio que en comunicación dirigida al contratista se fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

10.4. OTROS

N/A

10.5. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

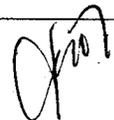
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR ECÓNOMICO	90
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
VALORES AGREGADOS	8
TOTAL	

11.1 FACTOR ECONOMICO (90 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá noventa (90) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 66 de 70	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

11.2 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

11.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 67 de 70
		15/02/2024

12. VALORES AGREGADOS (8 PUNTOS)

Quien oferte disponibilidad de un profesional Químico o ingeniero de alimentos medio tiempo

8 puntos

13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo

14. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 68 de 70
		15/02/2024

<p>en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYmes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 69 de 70
		15/02/2024

	sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del Hospital podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente Inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
8. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
9. El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor unitario presupuestado o el presupuesto oficial estimado so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, Influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
12. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
13. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
14. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.

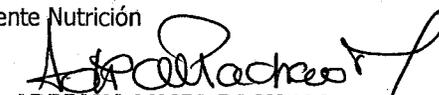
Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los términos de referencia

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:


 Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
 Cargo: Líder de servicios tercerizados
 Componente Administrativo y financiero


 Nombre: **LUZ YESMITH VALENCIA**
 Cargo: Coordinadora Nutrición
 Componente Nutrición


 Nombre: **ADRIANA LUCIA PACHECO**
 Cargo: Líder SG- SST
 Componente SG- SST

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 70 de 70
		15/02/2024

Nombre: *Laura Natalia Espinosa G*
LAURA NATALIA ESPINOSA GRISMALDO
 Cargo: Líder SG- AMBIENTAL
 Componente SG- AMBIENTAL

REVISO:

Nombre: *Helkyn Hernán Ramírez Álvarez*
HELYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
 Cargo: Coordinador Financiero
 Componente Financiero - indicadores.

Nombre: *Sulma Clemencia Torres Gallo*
SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
 Cargo: Asesora Jurídica
 Componente Jurídico

Nombre: *Juan Andrés Matamoras*
JUAN ANDRÉS MATAMOROS
 Cargo: Coordinador de atención hospitalaria

Nombre: *Nelson Ulloa Salvo*
NELSON ULLOA SALVO
 Cargo: Subgerente de Servicios de salud

Nombre: *Oscar Argelio Cely Avila*
OSCAR ARGELIO CELY AVILA
 Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero P

APROBÓ:

German Francisco Pertuz González
GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALÉZ
 GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 789

FECHA: 29 ENE 2024